



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 228-2011-MPM

Moyobamba, 27 de diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria No 007-2011 de fecha 27 de diciembre del 2011, el Concejo Municipal, acordó por MAYORIA ABSOLUTA, el Cuadro para Asignación de Personal, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que entrará en vigencia a partir del uno de enero del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 con el que concuerda el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con relación a la autonomía política, el numeral constitucional antes señalado ha otorgado expresamente al Concejo la función normativa en los asuntos de su competencia; cumpliéndose precisamente esta función, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, mediante las cuales se aprueba el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, tal y como se recoge en el numeral 3); 8) y 32) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza 227-MPM, de fecha 22 de diciembre del 2011 el Concejo Municipal, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que señala como instrumento complementario, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), que determine los puestos necesarios para su implementación.

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública;

Que la Gerencia Municipal, mediante Nota Informativa No 473-2011/GM/MPM de fecha 27 de diciembre del 2011, eleva el Informe No 718-2011-OPP remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la la propuesta de Cuadro de Asignación de Personal (CAP) a Alcaldía, para su evaluación y presentación en sesión de Concejo para que a través de sus mecanismos, evalúe y apruebe este instrumento de gestión.

Estando a lo expuesto, y contando con el Dictamen aprobatorio de la Comisión de Administración, Economía, Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, contando con el Informe legal favorable, y de conformidad con los numerales 3); 8) y 32) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA ABSOLUTA**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento Estratégico, el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial El Peruano, así como en el de mayor circulación de nuestra provincia de Moyobamba.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática la inclusión del texto integro en el Portal Institucional de la entidad: www.munimoyobamba.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza

POR TANTO:

Mando, Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN
Sr. VICTOR MARCONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE